



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 159378
CUI 11001020400020260278600
Luis Alberto Rojas Flórez

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela incoada por **Luis Alberto Rojas Flórez**, a través de apoderado judicial, contra la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD)- Dirección Territorial de Apartadó, por la presunta vulneración de sus garantías fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia, igualdad, «reparación integral y restitución de tierras».

Con el fin de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Fondo de Reparación para las Víctimas (FRV), la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a las partes e intervinientes dentro de radicado No. 110016000253200681099.

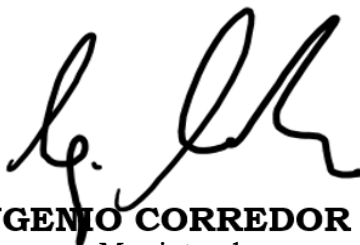
Notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los

hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir copias de la totalidad del expediente, los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.

Los informes y providencias deberán ser remitidos en medio magnético a los correos electrónicos:
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co y
despenaltutelas001fs@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 72E0F1664F9BA1D8BD0E17669296FB9DED04E884B76A5747F0C77ED9E4A3969D
Documento generado en 2026-09-10